



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda declarativa de pertenencia, la cual fue inadmitida mediante auto del 19 de diciembre de 2022, informándole que el apoderado judicial de la parte actora allegó escrito solicitando el retiro de la misma. (*Véase anexo 03, Cd. Ppal. digital*)

Manizales, 19 de enero de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

170014003009-2022-00787-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte actora, dentro de esta demanda Declarativa de Pertenencia por prescripción ordinaria, promovida por los señores German, Jhon Jairo y Rosa del Carmen Moreno Moreno contra Luz Marina, José Tobar, Juan Pablo, José Javier y Vanesa Moreno Moreno como herederos determinados de la señora María Olinda Moreno y herederos indeterminados de ésta; María Elena Moreno Bernal; Oliverio de Jesús Moreno, Blanca Delia Moreno de Rozo y Herederos Indeterminados; Herederos determinados e indeterminados de Rosalbina Bernal Coronado y/o Rosalbina Bernal de Moreno y demás administradores de la Herencia de ésta, por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el **RETIRO** de la misma, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues fue presentada de forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d384eca2be90deb4fd0ed3c5a513d92d08d10cc62445df21dcbd4aa98cb52090**

Documento generado en 20/01/2023 06:26:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>